

- e) Acuerdo Marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición: No procede.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: *BOP*.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de julio de 2016.
3. *Tramitación y procedimiento*
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. *Valor estimado del contrato*
158.270,02.
5. *Presupuesto base de licitación*
- a) Importe neto: 79.135,01 euros. Importe total: 97.753,36 euros.
6. *Formalización del contrato*
- Lote 1 (Antequera), lote 3 (centro + costa occidental), lote 4 (Ronda), lote 5 (valle del Guadalhorce).
- a) Fecha de adjudicación: 7 de septiembre de 2016.
 - b) Fecha formalización del contrato: 16 de septiembre de 2016.
 - c) Contratista: I.V.C. Paraíso Residencia Canina, Sociedad Limitada.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 67.500,00 euros. Importe total: 81.675,00 euros.
 - e) Ventaja de la oferta adjudicataria: Por ser la única oferta presentada y admitida a dichos lotes, en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Lote 2 (Axarquía)
- a) Fecha de adjudicación: 7 de septiembre de 2016.
 - b) Fecha formalización del contrato: 19 de septiembre de 2016.
 - c) Contratista: Don José Antonio Villodres Gómez.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 9.000,00 euros. Importe total: 10.890,00 euros.
 - e) Ventaja de la oferta adjudicataria: Por ser la única oferta presentada y admitida a dicho lote, en aplicación de los criterios de valoración recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Málaga, 26 de septiembre de 2016.
La Presidencia, el Vicepresidente 1.º, José Francisco Salado Escaño.
7 0 9 4 / 1 6

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALGATOCÍN

Anuncio

Tras la exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General 2016 de este Ayuntamiento durante el plazo legalmente previsto y no habiéndose presentado alegaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2016, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial efectuada por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 10 de agosto de 2016.

Conforme a lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del RD Legislativo 2/2004 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local se da publicidad a

la Plantilla de personal y al resumen por capítulos, del referido Presupuesto.

Algotocín, 19 de septiembre de 2016.
El Alcalde, José M. López Gutiérrez.

Estado de ingresos

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	120.055,20 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.000,00 €
CAPÍTULO III. TASA Y OTROS INGRESOS	83.472,00€
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	443.345,11 €
CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	114.320,00 €
TOTAL CAPÍTULOS I-II-III-IV-V	769.192,61 €
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	310.670,68 €
CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL	1.079.863,29 €

Estado de gastos

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL	379.699,37 €
CAPÍTULO II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	210.127,49 €
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS	2.500,00 €
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.624,08 €
TOTAL CAPÍTULO I-II-III-IV	649.950,94 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES	396.422,35 €
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO VIII.: ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO IX: PASIVOS FINANCIEROS	33.490,00 €
TOTAL	1.079.863,29 €

PLANTILLA DE PERSONAL

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN	TIPO DEDICACIÓN	SITUACIÓN
ALCALDE	PARCIAL	CUBIERTA
PRIMER TENIENTE ALCALDE	PARCIAL	CUBIERTA

FUNCIONARIOS	GRUPO	NIVEL	PLAZAS	SITUACIÓN
SECRETARIA-INTERVENTORA	A1/A2	27	1	CUBIERTA
ADMINISTRATIVO ADMON. GENERAL	C1	17	1	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMON.GENERAL	C2	9	1	VACANTE
POLICÍA LOCAL	C1	13	1	CUBIERTA EN PROPIEDAD
AUXILIAR POLICÍA LOCAL A EXTINGUIR				
	ANTIGUO GRUPO E	6	1	CUBIERTA EN PROPIEDAD

PERSONAL LABORAL FIJO	NÚM. PLAZAS	SITUACIÓN
ENCARGADO DE SERVICIOS	1	CUBIERTA

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO	PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
ENCARGADO DE OBRAS	1
LIMPIADORA AYUNTAMIENTO	1

PERSONAL LABORAL TEMPORAL	PLAZAS
DINAMIZADOR CENTRO GUADALINFO	1
TÉCNICO DE JUVENTUD	1
TÉCNICO DE DEPORTES	1
ADMINISTRATIVO	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
MONITOR DE MÚSICA	1
LIMPIADORA COLEGIOS	1
SOCORRISTA	1

En Algatocín, a 19 de septiembre de 2016.
El Alcalde-Presidente, José M. López Gutiérrez.

6904/16

ALHAURÍN EL GRANDE

A n u n c i o

Habiéndose practicado las operaciones materiales de deslinde del tramo de vía pecuaria Vereda de Ardajeros Montánchez, número 29008003, en el sector UR-ARQUILLA DEL AGUA del PGOU, en el término municipal de Alhaurín el Grande, y de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 del Reglamento de Vías pecuarias de Andalucía, aprobado por Decreto número 155/1998, de 21 de junio (BOJA número 87, de 4 de agosto), se informa que dicho expediente se encuentra disponible para que cualquier persona pueda examinarlo en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio y presentar las alegaciones que estime convenientes en el plazo de 20 días a partir de la finalización del plazo anterior.

Alhaurín el Grande, 22 de septiembre de 2016.

El Concejal Delegado de Territorio y Movilidad (Decreto 1971/16), Diego Navas Morillo.

6997/16

ANTEQUERA

Convocatoria de subvenciones para proyectos de Cooperación al Desarrollo

BDNS (Identif.): 318412.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones para proyectos de Cooperación al Desarrollo para el año 2016 propuesta por el Área de Igualdad, Equidad, Accesibilidad y Cooperación Ciudadana del Ayuntamiento de Antequera, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: *Beneficiaria*

Las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGD) que de acuerdo con sus fines, desarrollan su actividad en esa dirección, constituyen el ámbito natural de canalización de los recursos locales que, a través de proyectos concretos, se destinen a la cooperación y solidaridad con los pueblos empobrecidos. Pero consideramos que se deben ampliar las bases de la cooperación a aquellas organizaciones, grupos, asociaciones, particulares, que, sin ser catalogadas como ONGDs tengan capacidad para crear y desarrollar un proyecto y cumplan los requisitos de eficacia, transparencia y seguimiento.

FINALIDAD: El objeto de esta convocatoria es la distribución del fondo que el Ayuntamiento de Antequera presupuesta anualmente para la ejecución de proyectos de Cooperación al Desarrollo.

PRIORIDADES: Los proyectos que se refieran a la Cooperación con los países más empobrecidos de la Tierra sin distinción de raza, religión o ideología.

- Serán prioritarios los proyectos de interés social tales como: educación básica, sanidad, agua potable, nutrición, vivienda, etc., que incrementen de manera sostenible el desarrollo humano, respetando el entorno ecológico.
- Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria las acciones de ayuda de emergencia y de ayuda humanitaria, así como aquellos proyectos que ayuden a comunidades procedentes del Tercer Mundo que se encuentren en nuestro llamado Primer Mundo.
- Intervendrá también como criterio de preferencia el que las organizaciones que presenten el proyecto realicen actividades relacionadas con la cooperación y educación y fomento de la solidaridad entre los pueblos en nuestra ciudad.

BASES REGULADORAS: Ordenanza Reguladora Concesión de Subvenciones Concurrencia Competitiva. BOP 28 de junio de 2012.

Antequera, 28 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

7149/16

ATAJATE

A n u n c i o

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Atajate, adoptado el día 25 de junio de 2016, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 02/2016, en su modalidad de créditos extraordinarios, el cual se hace público con el siguiente detalle:

I. Gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS EXTRAORD.	CRÉDITOS FINALES
2016.450.210.00	GASTOS MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS	0,00 €	8.571,52 €	8.571,52 €

II. Ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	8.571,52 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Atajate, a 21 de septiembre de 2016.

La Alcaldesa, María Auxiliadora Sánchez González.

6982/16